# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD CONSEJO UNIVERSITARIO 210°, 161° Y 21°

Acuerdo 0000511

Caracas, 16 de abril de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 6, del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento de Organización de la UNES, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.602, de fecha 26 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.620, de fecha 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855, del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 con fecha 30 de diciembre de 2010.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad es una institución especializada, cuya misión es la formación permanente de las y los funcionarios públicos de la seguridad ciudadana, del sistema penitenciario y de seguridad de la nación, con atención a las leyes y normativas que lo rigen, con la perspectiva de los derechos humanos y el enfoque sociocrítico.

#### **CONSIDERANDO**

Que la universidad le da cumplimiento a los Principios Orientadores tanto de la Misión Alma Mater, donde se encuentra inserta como de los Lineamientos Curriculares para los Programas Nacionales de Formación emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los cuales se establece la pertinencia de los

estudios universitarios con una clara orientación hacia lo regional y lo local, atendiendo sus problemáticas y ofreciendo respuestas de solución desde la formación, la investigación y el desarrollo tecnológico, con lo cual aporta su contribución para la concreción de los Planes y Proyectos del Estado y la transformación social.

#### **CONSIDERANDO**

Que las menciones son una estrategia curricular que le otorga especificidad a las carreras y programas nacionales de formación al profundizar en el estudio de los contenidos específicos que integran determinadas unidades curriculares, con lo cual se promueve en las y los estudiantes el desarrollo de competencias necesarias para el dominio de un área de conocimiento que les faculta para su desempeño en un ámbito laboral particular.

#### **CONSIDERANDO**

Que una de las atribuciones del Consejo Universitario es velar por el cumplimiento de los objetivos, principios, funciones sustantivas y planes de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, sobre la base de su contribución al desarrollo integral del país y a la soberanía nacional, en el marco de la construcción del Socialismo Bolivariano.

ACUERDA: Aprobar la creación y gestión de la Mención Aeroportuaria, para el Programa Nacional de Formación Policial.

# **CAPÍTULO I**

# DE LA MENCIÓN AEROPORTUARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN POLICIAL

**Objeto** 

**Artículo 1.** El presente documento tiene por objeto establecer, describir y orientar la gestión de la mención Aeroportuaria del Programa Nacional de Formación Policial.

**Artículo 2.** Se entiende por mención a la estrategia curricular que permite la identificación, caracterización y profundización de contenidos específicos de un área del conocimiento, orientada a la particularización de los diferentes campos profesionales y áreas de desempeño laboral, lo que permite el desarrollo de competencias diferenciadas para el ejercicio profesional.

Artículo 3. Se entiende por mención Aeroportuaria a una estrategia curricular de formación especializada dentro del Programa Nacional de Formación Policial gestionado por la UNES, que tiene como propósito el desarrollo de competencias teóricas, técnicas, humanísticas y de investigación en las y los estudiantes del PNF Policial, que les permita el desempeño profesional en el área de Gestión Aeroportuaria del Servicio de Policía, para la atención de personas y bienes en los aeropuertos venezolanos.

Mención Aeroportuaria.

### Objetivo.

**Artículo 4.** La mención Aeroportuaria tiene como objetivo la formación de estudiantes del PNF Policial para el desarrollo de competencias especializadas para la prevención de actos ilícitos que puedan constituir un riesgo para las personas (personal del aeropuerto, pasajeros, tripulación) que ingresen al aeropuerto, la carga, sus instalaciones y su funcionamiento, en atención al resguardo de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas y leyes que rigen la materia, a fin de efectuar una

adecuada prestación en el área Aeroportuaria del Servicio Policial del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

#### Perfil de Egreso

**Artículo 5.** Las y los egresados de la mención Aeroportuaria además de obtener los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores del PNF Policial, desarrollan competencias que se conjugan en el saber conocer, saber hacer, saber convivir y saber ser de una formación especializada que los prepara para:

- a) Resguardar los derechos humanos de las y los ciudadanos, las libertades públicas y las formas de garantizar la paz social.
- b) Ser funcionarias y funcionarios respetuosos de la vida como valor supremo en un Estado democrático y social de derecho y de justicia.
- c) Aplicar, desde su nivel de actuación, la normativa establecida para la seguridad en los aeropuertos.
- d) Identificar y enfrentar los actos, actitudes y condiciones que representen un riesgo para las personas e instalaciones del aeropuerto.
- e) Reconocer y hacer seguimiento a personas con actitudes sospechosas dentro de las instalaciones del aeropuerto y realizar algún procedimiento policial acorde con la situación que se presenta.
- f) Atender las necesidades de información de las personas que la requieran a partir de un conocimiento actualizado de todas las áreas de servicios, las operaciones y las tareas que se desarrollan en el aeropuerto, así como su estructura y funcionamiento.
- g) Brindar apoyo al personal de seguridad del aeropuerto, cuando éste sea requerido para el cumplimiento del programa de seguridad local establecido, según la Regulación Aeronáutica Venezolana.
- h) Conocer y manejar, cuando sea necesario, los dispositivos de seguridad del aeropuerto como extintores, circuito cerrado de televisión (CCTV), GPS y salidas de emergencia.

- g) Aplicar los procedimientos de vigilancia, patrullaje, inspección y control en los perímetros aeroportuarios.
- h) Conocer la estructura y aplicación los Planes de Seguridad, Planes de Contingencia y de Emergencia formulados por el personal del aeropuerto.
- g) Realizar informes sobre las actuaciones policiales que realiza en las instalaciones del aeropuerto.

#### Malla Curricular de la Aeroportuaria.

# Descripción.

**Artículo 6.** La malla curricular de la mención Aeroportuaria está conformada por unidades curriculares de formación general; de formación policial básica y de formación especializada. Asimismo, incluye las unidades curriculares de los ejes ético-político, epistemológico y estético-lúdico. En los Trayectos de Formación I al IV se encuentran unidades curriculares de formación general; de formación básica policial; de formación especializada junto con las de los ejes ético-político, epistemológico y estético-lúdico.

**Artículo 7.** La formación general es un conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias y saberes que son imprescindibles para su crecimiento integral como profesionales del área de la seguridad. Las unidades curriculares de la formación general son:

- 1) Unes Plan de Desarrollo Nacional
- 2) Historia de la Seguridad
- 3) Habilidades de la Comunicación Oral y Escrita
- 4) Tecnologías de la Información y Comunicación
- 5) Lógica y Matemática

**Artículo 8.** La formación básica policial es el conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias específicas en los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el ejercicio de la función policial como campo disciplinar. Las unidades curriculares de formación policial básica son:

- 1) Orden y Desplazamiento
- 2) Marco Legal de la Función Policial
- 3) Técnicas Básicas de Operaciones Policiales
- 4) Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza
- 5) Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal
- 6) Documentos Policiales
- 7) Soporte Básico de Vida en Operaciones Policiales
- 8) Legislación Policial
- 9) Estrategias de Negociación
- 10) Patrullaje y Servicio Policial
- 11) Responsabilidad y Régimen Disciplinario
- 12) Gerencia Policial
- 13) Tránsito terrestre

**Artículo 9.** La formación especializada es el conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias específicas dentro de un área de conocimiento particularizado del PNF Policial, habilitándolos para su aplicación en situaciones concretas propias del ejercicio laboral en el área del servicio de policía denominado Aeroportuaria. Las unidades curriculares de formación especializada de esta mención son:

- 1) Introducción al Servicio Policial Aeroportuario
- 2) Seguridad de las Instalaciones Aeroportuarias
- 3) Resguardo y Protección del Sitio del Suceso

- 4) Psicología Policial
- 5) Tecnología y Sistemas de Vigilancia Aeroportuaria
- 6) Controles de Seguridad e Inspecciones en Aeropuertos
- 7) Planes y programas de seguridad, emergencia y contingencia en aeropuertos
- 8) Análisis de Riesgos en Instalaciones Aeroportuarias
- 9) Resolución de Conflictos
- 10) Inglés

# Ejes de Formación

Artículo 10. Los ejes de formación son una estrategia curricular para transversalizar los valores y principios del modelo educativo pautado por el gobierno nacional a través de los PNF y establecido en el currículo de la UNES. Constituyen marcos de actuación articulados que recorren, atraviesan y vinculan las unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje otorgándole al currículo una identidad que se expresa en conceptos, procedimientos, actitudes y valores que guían los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**Artículo 11.** El eje epistemológico está referido a las diversas perspectivas o posturas epistémicas, teórico-metodológicas de generar conocimiento a partir del análisis de los tipos de racionalidad que sustentan las maneras de abordar la realidad y las distintas herramientas para hacerlo. La unidad curricular de este eje es el Proyecto Sociointegrador.

**Artículo 12.** El eje ético-político se caracteriza por el estudio en profundidad de problemas vinculados con la profesión, considerando las dimensiones éticas, políticas, sociales, culturales, económicas y ambientales. Las unidades curriculares del PNF Policial que responden a este eje son los Seminarios de Formación Socio-crítica.

**Artículo 13.** El eje estético—lúdico supone la revitalización de los ambientes universitarios con la presencia permanente del arte, la recreación y la actividad física, de modo que las comunidades universitarias activen y desarrollen la sensibilidad y el humanismo. Se identifican tres áreas fundamentales para el desarrollo de este eje:

- Actividad Física, Deporte, Recreación y Salud
- Actividad Artística y de Promoción Cultural
- Actividad Comunitaria y Ambiental.

Las unidades curriculares del **PNF** Policial que se ubican en este eje son:

- 1) Educación Física, Deporte y Recreación
- 2) Unidades Curriculares Acreditables
- 3) Unidades Curriculares Electivas

**Artículo 14.** La malla curricular conformada por las distintas unidades curriculares es como sigue:

TRAYECTO INICIAL	
Unidad9s Curriculares	Horas
UNES- Plan de Desarrollo Nacional	48
Historia de la Seguridad	48
Habilidades de la Comunicación Oral y Escrita	72
Tecnologías de la Información y Comunicación	48
Lógica y Matemática	72
Orden y Desplazamiento	48
Educación Física, Deporte y Recreación	24
Total	360

TRAYECTO DE FOOMACIONT		
Unidades <b>Curriculares</b>	nidadeSide     Crédite	:. •• Horas .
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Marco Legal de la Función Policial	4	108
Patrullaje y Servicio Policial	4	108
Técnicas Básicas de Operaciones Policiales	8	216
Documentos Policiales	4	108
Soporte Básico de Vida en Operaciones Policiales	4	108
Introducción al SerViCio.PoliCial Aeroportuario.:	4 • •	108
Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF)	4	108
Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal (UFPM)	4	108
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
TOtál:	56	'I 512

TRAYECTO DEFORMACIÓN II		
Unidades Curriculares	Unidades de Crédito	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Legislación Policial	4	108
:Seguridad de las Ihstalacioneá Aeroportuarias	4	108
Resgüardó y Prótectión del Sitio del Suceso	6	162
Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF)	4	108
Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal (UFPM)	4	108
Resolución de Conflictos	4	108
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108

Total	50	1.350
Unidad Curricular Acreditable	3	81

TRAYECTO DE FORMACIÓN III		
Unidades Curriculares	Unidades de Crédito	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Estrategias de Negociación	4	108
Psicología Policial	4	108
Tecnología y Sistemas de Vigilancia Aeroportuaria	4	108
Controles de Seguridad e Inspecciones en Aeropuertos	6	162
Uso de Fuerza	6	162
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
Total	48	1.296

TRAYECTO DE FORMACIÓN IV		
Unidades Curriculares	Unidades de Crédito	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Responsabilidad y Régimen Disciplinario	4	108
Gerencia policial	4	108
Planes y Programas de Seguridad, Emergencia y Contingencia en Aeropuertos	4	108
Análisis de Riesgos en Instalaciones Aeroportuarias	4	108
Inglés	4	108
Uso de Fuerza	7	189

Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Criminología	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
Total	55	1.485.::

# Certificación y Titulación

**Artículo 15.** En el PNF Policial mención Aeroportuaria se otorgará la certificación y titulación como sigue:

- a) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto Inicial y el Trayecto de Formación I, se les otorgará el Certificado del Curso Básico Policial y un certificado de aprobación de la mención Aeroportuaria.
- b) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto de Formación II, se les otorgará el Título de Técnico/a Superior Universitario (TSU) en Servicio de Policía y un certificado de aprobación de la mención Aeroportuaria.
- c) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto de Formación IV, se les otorgará el Título de Licenciado/a en Servicio de Policía y un certificado de aprobación de la mención Aeroportuaria.

# **CAPÍTULO II**

## DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

# Los Procesos de Investigación e Innovación

**Artículo 16.** Los procesos de investigación e innovación se conciben dentro de las Líneas de Investigación de la UNES y son el elemento de organización, integración de saberes y acciones investigativas e innovadoras en áreas de interés social que son

tematizadas con vinculación intra, inter y extrainstitucional, las cuales emergen del diagnóstico de las necesidades de las comunidades, del perfil de egreso, la malla curricular y de la articulación con el órgano rector en materia de seguridad ciudadana y se cristalizan en los proyectos sociointegradores.

### El Proyecto Sociointegrador

**Artículo 17.** El Proyecto Sociointegrador es una estrategia formativa de los PNF y se constituye en el eje alrededor del cual giran todas las experiencias de aprendizaje para la integración de saberes (generales y especializados), organizar la práctica profesional, identificar problemas en las comunidades, generar productos de investigación e innovación y ponerlos a su disposición, con el fin de ofrecer soluciones a sus necesidades en materia de seguridad. Los Proyectos Sociointegradores implican la realización de actividades de diagnóstico, prestación de servicio, arqueo y crítica de fuentes, crítica teórica o producción de bienes, vinculados con las necesidades de las comunidades y las contempladas en los planes y proyectos de la Nación.

Artículo 18. El Proyecto Sociointegrador en la mención Aeroportuaria debe estar directamente vinculado con las necesidades de seguridad en las instalaciones del aeropuerto y del perímetro que abarca su ubicación; la problemática de la seguridad en cuanto al análisis de los riesgos y la localización de sus puntos vulnerables y en cuanto a lo que esté contemplado en los planes y proyectos de Estado en materia de seguridad aeroportuaria. Los Proyectos generados en la mención Aeroportuaria deberán estar insertados en alguna de las Líneas de Investigación establecidas en la UNES.

**Artículo 19.** El Proyecto Sociointegrador se gestionará a partir del cumplimiento de sus cuatro (4) momentos que son: el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación, los cuales conforman experiencias de investigación y formación integradas. Para su consecución se requerirá de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes desarrolladas en todas las unidades curriculares y de la aplicación de

estrategias metodológicas (método, técnicas e instrumentos) coherentes con cada momento del proyecto.

# **CAPÍTULO III**

#### DE LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

# Experiencias de Aprendizaje. Definición

Artículo 20. Las experiencias de aprendizaje son el conjunto de acciones, vivencias, prácticas y demás actividades que buscan que las y los estudiantes construyan un vínculo entre los contenidos disciplinares presentes en las unidades curriculares y el contexto geoterritorial, sociocomunitario o institucional donde lo aplicarán. Su propósito es involucrar activamente a las y los estudiantes de manera que construyan sus conocimientos multidimensionales y promover su autonomía; desarrollar su sensibilidad, comprensión e interés hacia los problemas de su región, de su entorno comunitario y de su ámbito disciplinar-laboral promoviendo la reflexión y la actuación sobre las situaciones probleimáticas que puedan presentarse en el ejercicio de su profesión. Constituyen experiencias de aprendizaje las situaciones que proponga la o el docente en las interacciones didácticas; las actividades de investigación e innovación y el Proyecto Sociointegrador; la Formación Sociocrítica; las Prácticas de Acercamiento Institucional y las Prácticas Profesionales.

#### Prácticas de Acercamiento Institucional

**Artículo 21.** Las Prácticas de Acercamiento Institucional son una actividad de aproximación de las y los estudiantes al órgano de Seguridad Ciudadana en el cual se desempeñarán, teniendo la oportunidad de conocer la organización y realizar actividades propias de su futura profesión.

**Artículo 22.** La Formación Técnica Especializada es una estrategia pedagógica que está orientada al desarrollo de actividades de alta complejidad práctica y psicológica con el objetivo de generar la reflexión antes, durante y después de la actuación frente a situaciones comunes de la profesión; fortaleciendo así el perfil de egreso de las y los estudiantes.

#### **Prácticas Profesionales**

Artículo 23. De acuerdo con los Lineamientos para el Desarrollo Curricular de los Programas Nacionales 'de Formación (MPPEUCT, 2013), las Prácticas Profesionales representan un espacio integrador que articula, ejecuta y desarrolla, desde el ejercicio profesional, los conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas, actitudes y valores contemplados en los diferentes programas de investigación e innovación, unidades curriculares y el Proyecto Sociointegrador, a fin de consolidar en la experiencia el perfil de egreso para cada certificación y titulación.

Artículo 24. Las Prácticas Profesionales como estrategia curricular para el ejercicio de aplicación de los aprendizajes alcanzados, deberán ser ejecutadas en las áreas en las cuales los futuros egresados y egresadas de las menciones desempeñarán su labor profesional; no obstante, deberán constituirse en un proceso de aprendizaje y ejercitación continuo, sistemático, progresivo, acumulativo y reflexivo, de modo que las y los estudiantes desarrollen los conocimientos, las habilidades, destrezas, actitudes y valores con un nivel de dominio que les permita una actuación eficiente y eficaz en el área de servicio de policía.

# **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS Y LOS DOCENTES**

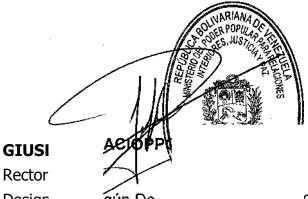
#### Perfil de las y los Docentes

**Artículo 25.** Las y los docentes de la mención de Aeroportuaria serán funcionarias o funcionarios con conocimientos especializados en el área, a fin de procurar que las y los estudiantes, alcancen un nivel de dominio de las competencias específicas que les permitan su desempeño laboral en el área de servicio de policía para el cual se están formando. Además, los docentes han de poseer conocimientos, habilidades y destrezas pedagógicas, así como actitudes y valores hacia la docencia; por tanto, deberán:

- a) Permanecer actualizados en materia legal, tecnológica y de investigación de su área de formación especializada, con el propósito de renovar y ampliar las experiencias de enseñanza y aprendizaje que ejecuten con sus estudiantes.
- b) Utilizar estrategias didácticas de acuerdo con las características del área especializada de la mención y del medio donde las y los egresados desarrollarán su actividad profesional, a objeto de facilitar experiencias de aprendizaje contextualizadas.
- Aplicar de manera crítica, analítica e innovadora los conocimientos especializados en el área de la mención, de manera que sirvan de modelo para sus estudiantes en la práctica de sus aprendizajes.
- d) Promover el aprendizaje a través del análisis y discusión de las problemáticas que surgen en su área de conocimiento especializado, a fin de incentivar en sus estudiantes las propuestas de investigación, en las cuales puedan ofrecer alternativas de solución a los problemas del contexto local donde se desempeñarán.
- e) Planificar, ejecutar, evaluar y reconsiderar sus actividades académicas, con carácter permanente, a fin de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para mejorar el dominio teórico, práctico y reflexivo de la formación especializada en sus estudiantes.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 16 días del mes de abril de 2021. Años 210° 160° 21°.

Comuníquese y Publíquese,



Design gún De de octubre de 2018, Gaceta Oficial de la

República **B** ivariana de Venezuela N° 41.494 de fecha 2 de octubre de 2018

Vice sayrollo Academico

Designado segú esolución Rectoral Nº 0300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019

JUEL PAREDES
Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectora! N°000014-2020 de fechde enero de 2020

#### CONTINUA IO DEL ACUERDO N°0000511 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021

**ANA T** 

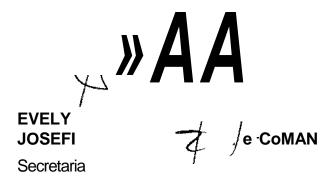
**NDON DE SUNIAGA** 

Vicerre

"n Intelectual y Vinculación Social

Des]

gun Resolución Rectoral N.º 0001-2021 de fecha 11 de enero de 2021



Designado según Resol ción Rectora! Nº 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021

# JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N. ° 0671

#### CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000511 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021

#### BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria Designada según Resolución N.º 40.286 del 04 de noviembre de 2013. Gaceta Oficial N. º 40.112 de esa misma fecha.

IV N DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

#### NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

#### CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000511 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021



# ELEAZ TO PARRA PEREIRA

Vocero - A dministrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

